CONTRATO

Entre LA MUNICIPALIDAD DECARMEN DEL PARANA, representada para este acto por el intendente municipal, el Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar, con Cédula de Identidad N° 663.274 refrenda por la secretaria general **Sra. Lourdes Ferreira**, Secretaria General, denominada en adelante LA CONVOCANTE, por una parte, y, **EL Ing. Jorge A. Cardozo** con RUC nº **3.023.918-4** domiciliada en la calle Rio Pilcomayo Barrio San Pedro de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "**Construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de licitación por concurso de ofertas para la "***Construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López***".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Jorge A. Cardozo
INGENIERO CIVIL
R.P.I.Nº 3.023.918

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al presupuesto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.017supeditado a la aprobación del mismo con el ID N °320.412.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N°01/2017, Ad referéndum convocado por Municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución N°317/2016 y por resolución n° 118/2016 emanada de la junta municipal La adjudicación fue realizada por Resolución N°10-2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta 120(ciento veinte) días.-

5.2. La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 de la municipalidad de Carmen del Paraná.. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,90 X 8,60 MTS- UTILIZANDO VIGA DE H° A° C/ TEJAS					
N°	RUBRO	UN.	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
	Preparación de la obra				
1	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	95,74	4189	401.055
2	b- Replanteo	M2	95,74	4134	395.789
	Cartel de obras				
3	a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	503797	503.797
	Fundaciones				
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00	326486	4.244.318
	Estructura de H° A°				
5	a- Encadenado inferior de H° A° sobre muro de nivelación	M3	1,68	1298076	2.180.768
6	b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevación	M3	1,89	1297076	2.453.364
7	c-Zapata Pilares de H°A°	M3	1,20	1507973	1.809.568
8	d-Vigas de galería de H°A°	M3	0,42	1402253	588.946
9	e- Viga cumbrera de H°A°	M3	1,04	1531675	1.592.942
	Muros de nivelación :				
10	b- De 0,30 cm.	M2	16,04	132902	2.131.754
11	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	76121	1.342013
	Aislación asfáltica :				
12	a- De paredes	M2	46,10	23[illegible]	[illegible]70.036

Jorge A. Benrhoz
INGENIERO CIVIL
R.P.I.N° 3.023.91°

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

	Muros de elevación :				
13	a- De 0,15 m ladrillo común para revocar	M2	69,46	72368	5.026.691
14	b- De 0,15m ladrillo común visto a una cara	M2	84,34	73691	6.215.111
15	c- En varillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	42,00	17236	723.912
	Pilares :				
16	b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40	104799	1.089.910
	Techo :				
17	a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de ybyrapyta de 2"x 6"	M2	120,00	228.528	27.423.360
	Revoques :				
18	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	23.197	3.224.383
19	b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado de HºAº	M2	50,29	32.843	1.651.674
20	c- de pilares de HºAº	M2	5,38	29.188	157.029
21	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	25.954	2.329.112
22	Piso de baldosa calcárea roja 20x20	M2	89,74	58.322	5.233.816
23	Zócalo calcáreo rojo	ML	55,90	21.810	1.219.179
	Aberturas metálicas :				
24	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	349.108	4.398.761
	Aberturas de madera				
25	a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x2,10 m c/ herrajes	UN.	1,00	1.491.856	1.491.856
26	b- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x2,10 m c/ herrajes	UN.	1,00	1.194.208	1.194.208
27	c- Puerta placa con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x2,10 m c/ herrajes	UN	2,00	609.936	1.219.872
	Alfeizar de ventanas :				
28	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	13.625	553.175
	Pinturas :				
29	a- De paredes al látex	M2	139,00	11.379	1.581.612
30	b- De pilares vistos con látex cerámico	UN	12,42	16.461	204.446
31	b- De vigas cumbrera, galería y encadenado	M2	50,29	12.514	629.304
32	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28	21.492	306.906
33	e- De ladrillos vistos con látex cerámico	M2	84,14	15.346	1.291.212
34	f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	120,00	16.403	1.968.336
35	g- De puerta madera con pintura barniz	M2	5,67	17.221	97.640
36	h- De canaletas de chapa c/pintura sintética	Ml	36,60	20.329	744.041
	Vidrios dobles	M2	12,60	118.508	1.493.201
	Instalación eléctrica según esquema ver plano				
37	a- Bocas	UN	11,00	75.716	832.876
38	b- Boca de tomas comunes	UN	9,00	75.716	681.444
39	c- Boca Ventilador de techo	UN	3,00	67.228	201.684
40	d- Tablero TS 10 de 15 AG c/barra de fase y neutro	UN	1,00	1.706.515	1.706.515
41	e- Acometida	UN	1,00	718.214	718.214

Jorge A. Cardozo
INGENIERO CIVIL
R.P.I.Nº 3.023.919

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
INTENDENCIA

	Artefactos eléctricos según esquema ver plano				
42	a- Fluorescentes 1x40 común	UN	2,00	69.451	138.902
43	b- Fluorescentes 2x40 común	UN	8,00	115.752	926.016
44	c- Fluorescentes 3x40 común	UN	1,00	137.800	137.800
45	d- Ventilador de techo de 56"	UN	3,00	330.720	992.160
	Instalación Sanitaria				
	Agua corriente				
46	a- Bocas	UN	2,00	169.218	338.436
47	b- Acometida	GL.	1,00	475.134	475.134
48	Desagüe Cloacal				
49	a- Cámara de inspección(0.60x0.60)	UN	1,00	257.366	257.366
50	b- Cámara séptica(1,90x1.15)	UN	1,00	916.821	916.821
51	c- Caño de ventilación M.V caño de 100	UN	1,00	167.014	167.014
52	d- Bocas	UN	2,00	162.824	325.648
53	e- Pozo ciego	Un	1,00	2.289.685	2.289.685
54	f- C.M.V. caño 100	ML	6,00	40.789	244.734
55	Pileta de cocina A. Inox. doble bacha con grifería	UN	1,00	572.697	572.697
	Revestimiento				
56	a- de azulejos	M2	6,09	71.436	435.045
	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				
57	a- Canaletas Aéreas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	36,60	85.712	3.137.059
	TRABAJOS DE REFACCION Y REPARACION DE OBRA EXISTENTE				
	Remociones de:				
58	a) Solo tejas francesas sin maderamen	M2	15,00	9.426	141.390
59	b) Cielorraso de madera en galerías	ML	10,00	9.426	94.260
	c)Instalaciones:				
60	-Eléctrica: - Artefactos fluorescentes	UN	10,00	17.638	176.380
61	**Colocación de :**				
	a)Teja francesa sobre membrana con aluminio recuperada previa limpieza con acido mutiatico y pintura con silicona	M2	15,00	45.998	689.970
	Cielorraso de :				
62	a) Madera machimbrada de 1/2 x 4 de ybyrapyta	M2	10,00	128.705.	1.287.050
	Arreglo de:				
63	a) Fisuras de paredes con revoque Instalación eléctrica: (incluye. Remoción de cables, cajas y la provisión de cables y cajas nuevas en cable canal)	ML	5,00	90.106	450.530
64	a) Bocas de luces	UN	30	83.433	2.502.990
65	b) Bocas para ventilador de techo	UN	20	81.559	1.631.180
	Provis y colocac de artefactos eléctricos:				
66	a) Fluorescentes 3 x 40 común	UN	10	15.752	1.157.520
67	b) Fluorescentes 2 x 40 común	UN	20	88.192	1.763.840
68	c) Ventilador de techo 56" caja metálica de 7 velocidades	UN	20	413.400	8.268.000
	Pintura de:				

Jorge A. Cardozo
INGENIERO CIVIL
R.P.I. Nº 3.023.918

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

69	a) Paredes al agua interior	M2	550,00	14.900	8.195.000
70	b) Paredes exterior al agua	M2	160,00	14.900	2.384.000
71	c) Paredes exterior de ladrillos vistos al agua	M2	170,00	16.461	2.798.370
72	d) Pilares al agua	ML	33,00	16.461	543.213
73	e) Cielorraso de madera al barniz	M2	88,00	17.252	1.518.132
74	f) Maderamen de techo y limpieza de tejuelones	M2	212,00	17.252	3.657.318
75	g) Aberturas de madera al barniz: Puertas	UN	10,00	80.411	804.110
76	h) Pizarrones 1,40 x 2,50	UN	5,00	222.778	1.113.890
77	i) Aberturas metálicas al sintético	UN	26,00	119.621	3.110.146
	EXTERIORES				
	Cerco perimetral:				
78	a- Postes de Hº de 2" x 2" curvo de 2,50 m.	UN	20	43.600	872.000
79	b-alambre tejido malla 2" con 2 hiladas de alambre de pua H= 1,30 m	ML	140,00	40.933	5.730.620
80	**Limpieza final**	GL	1	431.038	431.038
				TOTAL GENERAL GS.	**154.999.295.**
SON GUARANIES: Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco					

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días

La recepción provisoria es de 15 (quince) días posteriores al periodo de construcción

La recepción definitiva de 15 días posteriores al periodo de recepción provisoria

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 20% del monto total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los anticipos serán garantizados con una póliza de seguro por el 100% del monto otorgado.-

Jorge A. Carrazco
INGENIERO CIVIL
R.P.I.N° 3.023.919

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

El cumplimiento de contrato será garantizado atraves de una póliza de fiel cumplimiento del contrato que será del 5% del monto del contrato.----------
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien (Gs. 100.000.000).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del **1% (un por ciento) sobre el valor total del contrato**, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Es decir 5%.sobre el monto adjudicado.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar

Jorge R. Cardozo
INGENIERO CIVIL
R.P.I.N° 3.023.910

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Febrero de 2017.----------

Firmado por _____ Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic. Lourdes Ferreira,
Secretaria General

Firmado por _____ Ing. Jorge A. Cardozo
Contratista

Jorge A. Cardozo
INGENIERO CIVIL
R.P.I.Nº 3.023.918